

Colina, 15 de marzo de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 15 de marzo de 2010; Estos Antecedentes: Proceso de Calificación Elecciones Municipales de 26 de octubre de 2008, Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Concejales Comuna de Colina, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008; Renuncia voluntaria al cargo de concejala, de la Sra. Angélica Antiman Palma, Pacto Alianza, Subpacto UDI – Independientes, Unión Demócrata Independiente; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18593 "Sobre Tribunales Regionales Electorales",

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 17, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 15 de marzo de 2010, **SE ACUERDA:** Aceptar la renuncia voluntaria al cargo de concejal, de la concejala Angélica Antiman Palma, miembro del Honorable Concejo Municipal de Colina, por asumir el cargo de Gobernadora de la Provincia de Chacabuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana
- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 17/2010

VISTOS: Estos Antecedentes: Proceso de Calificación Elecciones Municipales de 26 de octubre de 2008, Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Concejales Comuna de Colina, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008; Renuncia voluntaria al cargo de concejala, de la Sra. Angélica Antiman Palma, Pacto Alianza, Subpacto UDI – Independientes, Unión Demócrata Independiente; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18593 "Sobre Tribunales Regionales Electorales", **SE ACUERDA:** Aceptar la renuncia voluntaria al cargo de concejal, de la concejala Angélica Antiman Palma, miembro del Honorable Concejo Municipal de Colina, por asumir el cargo de Gobernadora de la Provincia de Chacabuco.